



RESOLUCIÓN C.O. N° 0262-2013-UNAM

Moquegua, 01 de Julio de 2013

VISTO.- El FUT N° 05982 de fecha 09 de mayo del 2013 de la estudiante Mirian Isabel Pérez Alvarado, Informe N° 081-2013-URC-OASA/UNAM, Informe N° 024-2013-OASA/VPAC/UNAM, Resolución de C.O. N° 023-2008-UNAM y, el Acuerdo de sesión extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 13.JUN.2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, con FUT N° 05982 de fecha 09 de mayo del 2013, la estudiante Mirian Isabel Pérez Alvarado, de la carrera profesional de Ingeniería Ambiental, solicita la rectificación de nombres y los apellidos en la base de datos de esta Universidad, para este efecto, adjunta la copia de su Documento Nacional de Identidad y la boleta de venta 001 N° 004678, por concepto de rectificación de nombres y/o apellidos en la base de datos.

Que, con el Informe N° 081-2013-URC-OASA/UNAM, la Unidad de Registro Central de la Oficina de Actividades y Servicios Académicos, comunica al Jefe de la citada dependencia, que el nombre de la solicitante contenía error, habiéndose generado desde el año 2008, documentos académicos oficiales como actas de notas, fichas de matrícula, inclusive carnés universitarios con el nombre errado MIRIAM ISABEL PEREZ ALVARADO y, en lo sucesivo debe figurar como MIRIAN ISABEL PEREZ ALVARADO.

Que, con el Informe N° 024-2013-OASA/VPAC/UNAM, el Jefe de la Oficina de Actividades y Servicios Académicos, confirma a Vicepresidencia Académica, que en los archivos de dicha Oficina, se ha registrado a la estudiante solicitante como MIRIAM ISABEL PEREZ ALVARADO, solicitando la rectificación de su nombre mediante acto administrativo.

Que, efectivamente, con Resolución de C.O. N° 023-2008-UNAM de fecha 14 de abril del año 2008, se aprueba los resultados del Examen de Admisión Ordinario 2008 de la Universidad Nacional de Moquegua y el Cuadro de Méritos de Ingresantes y se declara como ingresantes a esta Casa de Estudios a ciento ochenta y cinco (185) postulantes, consignando en el punto 2.3. a 31 ingresantes a la carrera profesional de Ingeniería Ambiental, entre ellos, en el ítem 13, con código 050859 a "PEREZ ALVARADO, MIRIAM ISABEL", correspondiendo atender la solicitud formulada.

Que, conforme lo establece el Artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, en su numeral 201.1, los errores material y aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y a lo acordado en sesión extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 18.JUN.2013;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR procedente la solicitud de rectificación de nombre formulada por MIRIAM ISABEL PEREZ ALVARADO, estudiante de la carrera profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional de Moquegua, rectificando el error material incurrido en la Resolución de C.O. N° 023-2008-UNAM de fecha 14 de abril del 2008, en el extremo referido al nombre de la estudiante, que dice: MIRIAM ISABEL PEREZ ALVARADO, y debe decir: MIRIAN ISABEL PEREZ ALVARADO, así como en todos los documentos generados en esta Universidad; rectificación que tendrá efecto retroactivo al 14 de abril del año 2008.

Artículo 2°.- REMITIR la presente Resolución, a Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia Administrativa, interesada y demás dependencias correspondientes, con las formalidades de Ley para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCION:
PRESIDENCIA
VPAC
VPAD
OASA
Interesado
ARCHIVO (2)



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA
[Signature]
DRA. BENITA MARITZA CHOQUEQUISE
PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
[Signature]
Msc. Alides Nicanor Sanchez Parra
SECRETARIO GENERAL